

Programa de Actuaciones 2018.

El Pleno de la Audiencia de Cuentas de Canarias, en reunión celebrada el día 21 diciembre de 2017, aprobó el siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 4/1989, de 2 de mayo, a la Audiencia de Cuentas de Canarias le corresponde la fiscalización externa de la gestión económica, financiera y contable del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Canarias, que, según establece el artículo 6 del mismo texto legal, se referirá al efectivo sometimiento de la actividad de los Entes que integran el Sector Público Canario a los principios de legalidad, de eficacia y de economía.

Por otra parte, el artículo 8 determina que la iniciativa fiscalizadora corresponde a la Audiencia de Cuentas y al Parlamento de Canarias, pudiendo interesar la actuación fiscalizadora de la Institución o la emisión de informes el Gobierno de la Comunidad Autónoma, las Entidades Locales, previo acuerdo de sus Plenos respectivos, y las Universidades, por acuerdo de sus órganos competentes. Además, el artículo 40 de la citada Ley y el artículo 9 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Audiencia de Cuentas atribuyen a la Comisión de Presupuestos y Hacienda del Parlamento de Canarias la facultad de solicitar a la Institución informes, memorias y dictámenes, siendo facultad del Pleno, según el artículo 10 de dicho Reglamento, acordar el inicio de una actuación fiscalizadora como consecuencia de denuncia efectuada ante la Institución por la existencia de irregularidades en la gestión económico-financiera y contable de cualquiera de las entidades que integran el sector público de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Además de las actuaciones que puedan derivarse de la iniciativa fiscalizadora que corresponde a la Audiencia de Cuentas y al Parlamento de Canarias, y, dentro de éste, a la Comisión de Presupuestos y Hacienda, existen otras de carácter recurrente, que, bien por mandato legal o reglamentario, vienen impuestas con carácter anual, a saber: el Informe de

la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias; los Informes de las Cuentas Generales de las Entidades Locales, que dan lugar al Informe General del Sector Público Local, el Informe de las Cuentas de las Universidades públicas de Canarias y la Fiscalización del Fondo de Compensación Interterritorial.

Con independencia de lo anterior, existen unas concretas actuaciones fiscalizadoras a desarrollar por los Órganos de Control Externo Autonómicos, entre los que se encuentra esta Institución, en coordinación con el Tribunal de Cuentas, unas consensuadas antes del comienzo del ejercicio y otras que van surgiendo a lo largo del ejercicio.

Atendiendo a lo expuesto, puede concluirse que existen cuatro categorías de Informes:

- a) Los de carácter preceptivo, por mandato legal o reglamentario.
- b) Los que solicite el Parlamento de Canarias, ya sea por acuerdo de la Cámara o de la Comisión de Presupuestos y Hacienda.
- c) Los que acuerde el Pleno de la Audiencia de Cuentas, bien por iniciativa propia, bien por haberlo así interesado el Gobierno de la Comunidad Autónoma, el Pleno de las Entidades Locales o los órganos competentes de las Universidades.
- d) Los que resulten de la colaboración con el Tribunal de Cuentas y/o con otros Órganos de Control Externo autonómicos.

En virtud de lo establecido en los artículos 9 y 31c) de la Ley Territorial 4/1989, de 2 de mayo, y en el artículo 11 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Audiencia de Cuentas, la Institución deberá realizar sus actuaciones según un programa previo anual que ha de ser aprobado por el Pleno de la misma.

La elaboración del Programa Anual de Actuaciones es una actuación prioritaria en el ejercicio de la función fiscalizadora, en cuanto que en él se establece el marco de las actuaciones a desarrollar en el ejercicio y es el

resultado de una planificación racional de la actividad fiscalizadora, en función de las prioridades establecidas y de los recursos materiales y humanos disponibles, y de cuya ejecución se pueda obtener un juicio suficiente sobre la calidad y regularidad de la gestión del sector público canario.

La relación de actuaciones fiscalizadoras a desarrollar en el ejercicio 2018 serán, de una parte, las que provienen del Programa de ejercicios anteriores, y de otra, las que se prevén realizar durante dicho año y las que a lo largo del mismo puedan ser incluidas en el correspondiente Programa como consecuencia de la iniciativa del Parlamento de Canarias, de la colaboración solicitada por el Tribunal de Cuentas o de acuerdo plenario posterior a la aprobación del mismo.

Son **actuaciones fiscalizadoras provenientes de ejercicios anteriores** las siguientes:

- 1.- Fiscalización de las Cuentas de la Universidad de La Laguna, ejercicio 2016. (**Se suprime** por acuerdo del Pleno, de 5 de marzo de 2020).
- 2.- Fiscalización de las Cuentas de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, ejercicio 2016. (**Se suprime** por acuerdo del Pleno, de 5 de marzo de 2020).
- 3.- Fiscalización del Sector Público Local, ejercicio 2016.
- 4.- Fiscalización de las Cuentas Generales de las Entidades Locales, ejercicio 2016.
- 5.- Fiscalización de la gestión y ejecución del Convenio suscrito entre el Gobierno de Canarias (Consejería de Políticas Sociales) y el Cabildo Insular de Gran Canaria para la concertación de plazas de residencia de mayores, con especial incidencia en la Residencia de Agüimes de los ejercicios 2014, 2015 y 2016.

6.- Fiscalización de la gestión económico-financiera de la Empresa Pública Viviendas Sociales de Canarias, S.A. (VISOCAN), ejercicios 2014, 2015 y 2016.

7.- Fiscalización de los extractos de los expedientes de contratación y de las relaciones anuales de contratos, celebrados por los Ayuntamientos y Mancomunidades, remitidos a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas, ejercicio 2016.

8.- Fiscalización de los extractos de los expedientes de contratación y de las relaciones anuales de contratos, celebrados por los Cabildos Insulares, remitidos a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas, ejercicio 2016.

9.- Fiscalización de la Gestión de la Empresa Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias PROMOTUR Turismo Canarias S.A., de 3 de junio de 2011 a 31 de mayo de 2015, con un apartado específico de fiscalización de su actividad contractual vinculada a su objeto promocional, de indicadores de medición de los resultados de la actividad y análisis de costes y justificación de las necesidades de gastos.

10.- Fiscalización de las prestaciones sanitarias por conciertos privados: Análisis general de las prestaciones sanitarias concertadas en el Servicio Canario de la Salud con referencia a la evolución producida en los ejercicios 2012 a 2015, por islas y tipo de prestación, y la existencia de un sistema de control de las prestaciones concertadas.

11.- Fiscalización de la Gestión del Ente Público Radiotelevisión Canarias desde el año 2011 hasta el cierre del ejercicio 2013, con un apartado específico de fiscalización de todos los contratos suscritos entre el Ente Público y las empresas del sector audiovisual para la producción de programas y servicios.

Las actuaciones fiscalizadoras que integran propiamente el Programa anual de 2018, amén de las que puedan ser incorporadas al mismo con posterioridad, son las que a continuación se relacionan, señalándose que

se incluye la Fiscalización de las Cuentas Generales de las Entidades Locales correspondientes al ejercicio 2017, como ya se hiciera en el correspondiente al ejercicio anterior, a los únicos efectos de que los informes individuales resultantes de la misma sean, de una parte, remitidos a los respectivos Plenos corporativos para su conocimiento y adopción de las medidas que procedan, y de otra, integrados en el Informe General del Sector Público Local que se elevará al Parlamento.

I) Actuaciones de carácter preceptivo

- 1.- Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias, ejercicio 2017.
- 2.- Fiscalización del Fondo de Compensación Interterritorial, ejercicio 2017.
- 3.- Fiscalización de las Cuentas de la Universidad de La Laguna, ejercicio 2017. (*Se suprime por acuerdo del Pleno, de 5 de marzo de 2020*).
- 4.- Fiscalización de las Cuentas de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, ejercicio 2017. (*Se suprime por acuerdo del Pleno, de 5 de marzo de 2020*).
- 5.- Fiscalización del Sector Público Local, ejercicio 2017.
- 6.- Fiscalización de las Cuentas Generales de las Entidades Locales, ejercicio 2017.

II) Actuaciones a iniciativa del Parlamento de Canarias

Las que, en su caso, se soliciten.

III) Actuaciones a iniciativa de la Audiencia de Cuentas de Canarias

- 9.- Fiscalización operativa de la adaptación de los Cabildos Insulares al cambio climático, ejercicios 2017-2018. (*Modificación acuerdos de 18 de diciembre de 2018 y 18 de julio de 2019*).

IV) Actuaciones en colaboración con el Tribunal de Cuentas.

8.- Fiscalización de las actuaciones en materia medioambiental llevadas a cabo por Ayuntamientos de más de 10.000 habitantes, desde el 1 de enero de 2017 hasta el 31 de mayo de 2018.

V) Actuaciones en colaboración con Otros Órganos de Control Externo.

Las que, en su caso, se incorporen.

VI) Actuaciones por acuerdo plenario posterior a la aprobación del Programa de Actuaciones.

10.- Fiscalización de los expedientes de subvenciones y aportaciones dinerarias pendientes de justificar y/o de exigencia de reintegros, hasta 2 de abril de 2018. (***Incluida** por acuerdo del Pleno, de 30 de octubre de 2018*). (A iniciativa de la Audiencia de Cuentas de Canarias).

11.- Fiscalización de la morosidad en las operaciones comerciales y evaluación de los planes económico-financieros y ajuste en los Ayuntamientos de población entre 20.000 y 30.000 habitantes, ejercicio 2017. (***Incluida** por acuerdo del Pleno, de 28 de febrero de 2019*). (A iniciativa de la Audiencia de Cuentas de Canarias).

12.- Fiscalización de la morosidad en las operaciones comerciales y evaluación de los planes económico-financieros y ajuste en los Ayuntamientos de población entre 30.001 y 50.000 habitantes, ejercicio 2017. (***Incluida** por acuerdo del Pleno, de 28 de febrero de 2019*). (A iniciativa de la Audiencia de Cuentas de Canarias).

13.- Fiscalización de la morosidad en las operaciones comerciales y evaluación de los planes económico-financieros y ajuste en los Ayuntamientos de población superior a 50.000 habitantes, ejercicio 2017. (***Incluida** por acuerdo del Pleno, de 28 de febrero de 2019*). (A iniciativa de la Audiencia de Cuentas de Canarias).